



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Pucará

GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 -2025-MDP/A

Pucara, 26 de febrero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y facultades de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y actitudes; de personas e instituciones, que destacan en el ámbito folklórico, artístico y cultural, promocionando el **HUAYLARSH PUCARINO 2025**, con ello contribuyen al desarrollo cultural del Distrito.

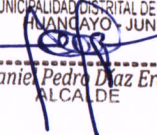
Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

Artículo Primero. RECONOCER al ciudadano **JESUS IPARRAGUIRRE AGUILAR**, (Tío Minayo), como **PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DE PUCARÁ**; por ser el Cultor más Longevo en actividad del Huaylarsh y Fundador del Conjunto “**ACSHU TATAY QORI SONCCO DE PUCARA**”, y por todos los logros obtenidos, difundiendo y revalorando el Huaylarsh Agrícola a nivel nacional

Artículo Segundo. HACER entrega la presente Resolución de Alcaldía en acto público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN

Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE